



Póliza colectiva de automóviles

Fondo de Empleados FONCEL



Vigencia **2026-2027**



PLANES VIGENCIA

2026 - 2027



TOMADOR

FONDO DE EMPLEADOS FONCEL



ASEGURADOS

El asegurado es la persona cuyo patrimonio puede resultar afectado, en esta póliza son los asociados y familiares hasta tercer grado de consanguinidad titulares del interés asegurable (artículo 1083 del Código de Comercio). Es decir, dueños de vehículos y motos.



BENEFICIARIOS

El Beneficiario es aquel que recibiría la indemnización en el caso de que ocurriera el siniestro. En la mayoría de los casos, beneficiario y asegurado son la misma persona, sin embargo, cuando un vehículo y/o motocicleta tiene prenda o leasing el beneficiario es el banco o la entidad prestadora.

TU TRANQUILIDAD
nos mueve

PLANES VIGENCIA

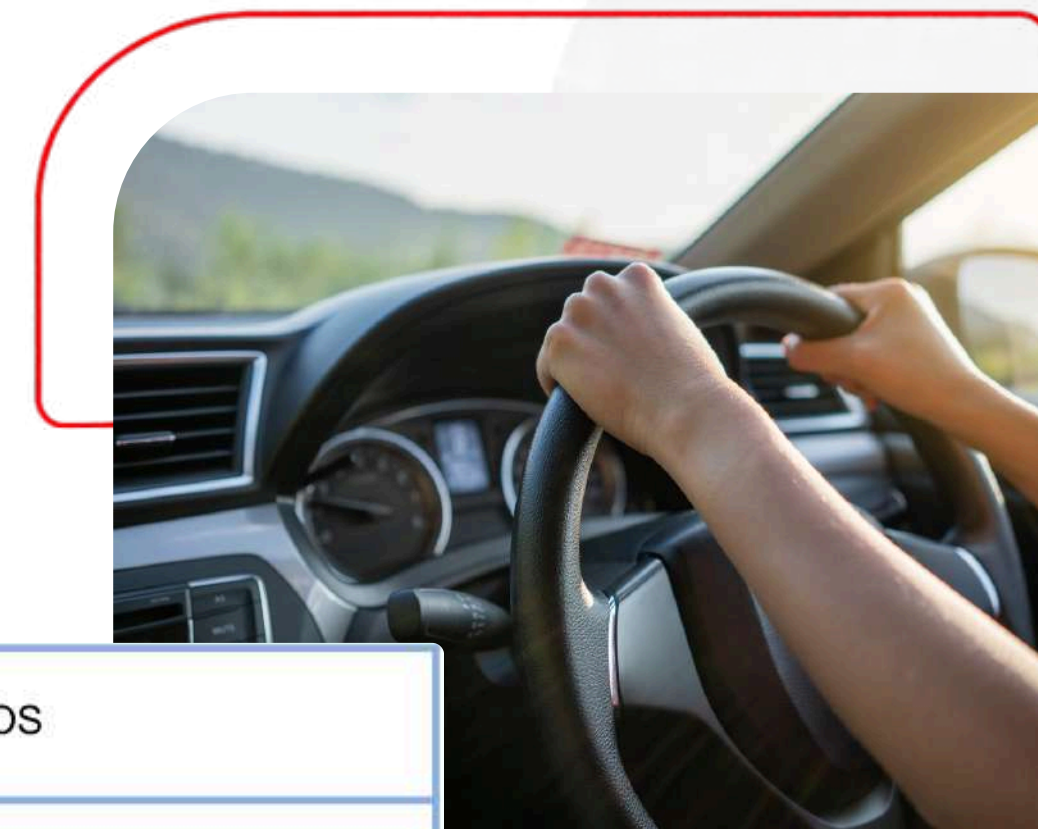
2026 - 2027



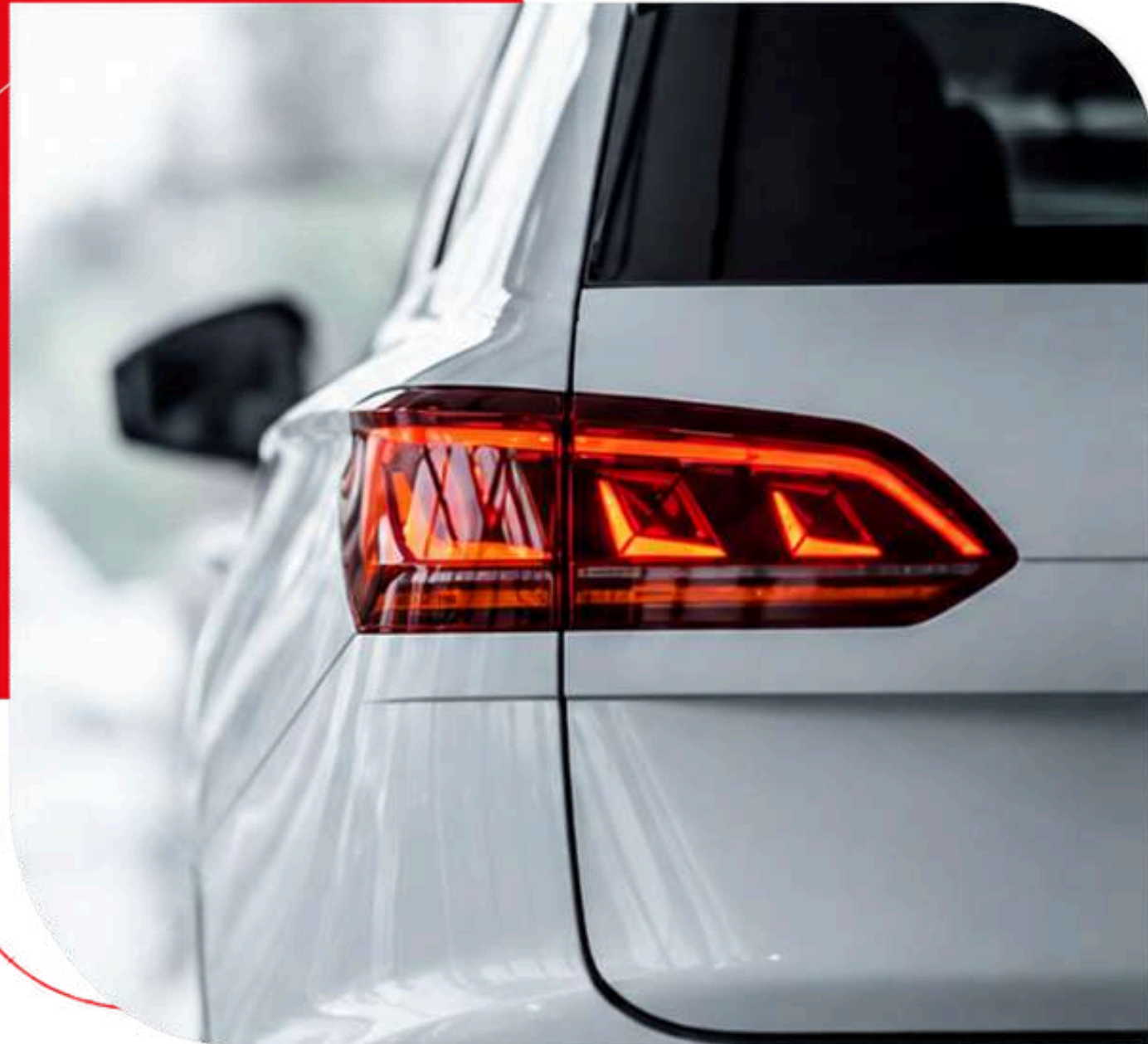
MÁS
TRANQUILIDAD
EN TU CAMINO

COBERTURAS	AUTOMOVILES, CAMPEROS Y PICKUPS		MOTOS	
	AMPAROS	DEDUCIBLES	AMPAROS	DEDUCIBLES
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS				
MUERTE O LESIONES A UNA PERSONA	\$ 4.000 MILLONES	SIN DEDUCIBLE	\$ 800 MILLONES	SIN DEDUCIBLE
MUERTE O LESIONES A DOS O MAS PERSONAS				

COBERTURAS



COBERTURAS	AUTOMOVILES, CAMPEROS Y PICKUPS		MOTOS	
	AMPAROS	DEDUCIBLE	AMPAROS	DEDUCIBLE
PERDIDA TOTAL DAÑOS	VALOR ASEGURADO	SIN DEDUCIBLE	VALOR ASEGURADO	10% MIN. 1 SMMLV
PERDIDA PARCIAL DAÑOS	VALOR ASEGURADO	\$1.750.905	VALOR ASEGURADO	10% MIN. 1 SMMLV
PERDIDA TOTAL HURTO	VALOR ASEGURADO	SIN DEDUCIBLE	VALOR ASEGURADO	10% MIN. 1 SMMLV
PERDIDA PARCIAL HURTO	VALOR ASEGURADO	\$1.750.905	VALOR ASEGURADO	10% MIN. 1 SMMLV
TEMBLOR TERREMOTO ERUPCION VOLCÁNICA	VALOR ASEGURADO	10% MIN. 1 SMMLV	VALOR ASEGURADO	10% MIN. 1 SMMLV



ASISTENCIA JURÍDICA

PROCESO CIVIL Y PENAL

AXA COLPATRIA se obliga a indemnizar los gastos en que ocurra el asegurado por concepto de honorarios de los abogados que lo apoderen en el proceso civil y/o penal que se inicie como consecuencia directa y exclusiva de lesiones personales y/o de homicidio en accidente de tránsito ocurrido durante la vigencia de la póliza, causados por el asegurado con el vehículo descrito en la carátula de la póliza a personas que se encuentran dentro o fuera del mismo.

VEHÍCULO DE REEMPLAZO

Esta cobertura aplica en caso de pérdida parcial del vehículo amparado, siempre y cuando la reparación se encuentre autorizada por **AXA COLPATRIA** y el asegurado se encuentre en alguna de las siguientes ciudades: Armenia, Barrancabermeja, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Buga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Girardot, Ibagué, Medellín, Montería, Neiva, Palmira, Pereira, Popayán, Santa Marta, Sincelejo, Tuluá, Tunja, Valledupar, Villavicencio, Yopal



Sin límite de kilometraje



15 días pérdida parcial y 20 días pérdida total



*NO APLICA REEMBOLSO EN DINERO POR ESTE SERVICIO.





GASTOS DE TRANSPORTE POR PÉRDIDA TOTAL Y GRÚA



GASTOS DE TRANSPORTE POR PÉRDIDA TOTAL (VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS):

\$40,000 (día) por 30 días



SERVICIO DE GRÚA EN CASO DE AVERÍA:

Fuera del perímetro Urbano hasta 30 SMLDV (200 km) traslado a la ciudad principal o a la ciudad capital de departamento más cercano.



SERVICIO DE GRÚA EN CASO DE ACCIDENTE:

Hasta 30 SMLDV (320 kms), traslado a la ciudad de residencia.

AMPARO DE GASTOS DE GRÚA, TRANSPORTE Y PROTECCIÓN DEL VEHÍCULO ACCIDENTADO

Son los gastos en que incurra el asegurado, de manera indispensable y razonable, para proteger, transportar o remolcar con grúa el vehículo en caso de accidente, cuando ocurra una pérdida total o parcial cubierta por este seguro, o desde donde apareciere en caso de hurto o hurto calificado hasta el taller de reparaciones, garaje o parqueadero más cercano al lugar del accidente o su aparición; u otro con autorización de **AXA COLPATRIA**, hasta por una suma que no exceda el 20% del monto neto a indemnizar por las reparaciones del vehículo por dicho evento, descontado el deducible.



CONDUCTOR ELEGIDO

¡ILIMITADO! La cobertura de conductor elegido se extiende hasta 30 kilómetros fuera del perímetro urbano de las siguientes ciudades de Colombia: Bogotá, Medellín, Cali, Cartagena, Bucaramanga, Barranquilla, Pereira, Río Negro, Manizales, Armenia, Ibagué, Chinchiná, Cúcuta, Montería, Neiva, Pasto, Santa Marta, Valledupar, Villavicencio y Popayán.



El servicio deberá ser solicitado al menos con **tres (3) horas de antelación** por parte del asegurado.

REEMPLAZO DE LLAVES Y MARCACIÓN DEL VEHÍCULO



En caso de presentarse pérdida de llaves del vehículo asegurado, **AXA COLPATRIA** asumirá la reposición de la misma hasta por un valor de 1 MMLV, máximo 1 vez por vigencia.

LLANTAS ESTALLADAS



AXA COLPATRIA cubrirá durante la vigencia de la póliza los eventos de llanta estallada que cumplan con las condiciones pactadas.

Hasta 1SMMLV por vigencia.



MUERTE ACCIDENTAL

Se otorga amparo de muerte accidental del conductor y hasta cuatro (4) ocupantes del vehículo amparado.

AXA COLPATRIA se obliga a indemnizar la suma de \$50.000.000 en caso del fallecimiento del conductor del vehículo asegurado, causado por muerte accidental ocurrida por causa o con ocasión de un accidente de tránsito con el vehículo descrito en la póliza, dentro de la vigencia del seguro y siempre y cuando la muerte ocurra dentro del mes siguiente a la fecha del accidente, salvo que concurra alguna circunstancia.





CARRO TALLER

¡LIMITADO! Opera dentro del perímetro urbano y se coordina para los siguientes servicios: Llanta pinchada, reiniciación de batería, falta de combustible y cerrajero vehicular.

En el caso que la inmovilización del vehículo se ocasione por llantas pinchadas, pérdida de llaves o por falta de combustible la compañía se encargará de poner a disposición del asegurado los medios para solucionar tales imprevistos. De cualquier manera, por cuenta del asegurado los valores que generen dichos eventos. Para el servicio de cambio de neumático por pinchazo, el vehículo deberá tener el neumático de repuesto.

PEQUEÑOS ACCESORIOS



AXA COLPATRIA cubrirá durante la vigencia de la póliza. Hasta 1 SMMLV por vigencia.

En caso de hurto calificado de la tapa de gasolina, boceles, lunas, emblemas, brazos limpiabrisas y película de seguridad del vehículo asegurado.



MOTOS

ASISTENCIA QUE TE ACOMPAÑA CUANDO MÁS LO NECESITAS



Servicio de grúa en caso de avería:

Hasta 30 SMLDV o 200 Km, hasta 5 servicios por vigencia.
Traslado a la ciudad capital más cercana.



Servicio de grúa en caso de accidente:

Hasta 30 SMLDV o 200 Km.
Traslado a la ciudad capital más cercana.

SIEMPRE CONTIGO EN
cada ruta





NUMERAL DE ASISTENCIA #247



#247 desde celular → opción 1-1 para asistencia o urgencias, disponible **24 horas**.



01 8000 51 2620
desde el resto del país.



Bogotá: **(601) 423 5757**

